



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

División de Planificación y Gestión Estratégica

## CONVOCATORIA PÚBLICA

Elección de integrantes del

**Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de INDAP**

**Período diciembre 2026 - diciembre 2029**

### Bases de la convocatoria

Documento que establece las condiciones, requisitos, documentación exigida y plazos para que las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro postulen a las nueve representaciones del Consejo de la Sociedad Civil de INDAP.

Este proceso se rige por la Resolución Exenta N° 0070-007341/2026, que aprueba el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de INDAP.

|                           |                                                                     |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Apertura de postulaciones | 16 de septiembre de 2026                                            |
| Cierre de postulaciones   | 7 de octubre de 2026, hasta las 23:59 horas                         |
| Cupos a elegir            | 9 representantes de organizaciones de la sociedad civil             |
| Formulario de postulación | <a href="http://www.indap.gob.cl">www.indap.gob.cl</a>              |
| Consultas                 | Ivonne Plaza — <a href="mailto:iplaza@indap.cl">iplaza@indap.cl</a> |

*Santiago de Chile, septiembre de 2026*

## I. Presentación

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), en cumplimiento de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y del Reglamento que regula la constitución y funcionamiento de su Consejo de la Sociedad Civil, convoca a las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro vinculadas al desarrollo rural y a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena a participar en el proceso de renovación de los integrantes del COSOC para el período 2026-2029.

Participar en el COSOC significa que tu organización tendrá un lugar permanente donde plantear las prioridades del mundo rural ante INDAP, en el diseño de la oferta programática, en el seguimiento de su ejecución y en la evaluación de sus resultados. Es un espacio de incidencia real, gratuito y autónomo del Servicio.

## II. Marco normativo

- Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Instructivo Presidencial N° 007/2022, sobre fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública.
- Resolución Exenta N° 0070-007341/2026, que aprueba el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de INDAP. Esta resolución rige íntegramente el presente proceso.
- Resolución Exenta N° 0070-051146/2023, que declara beneficiarias de la oferta programática de INDAP a las juventudes rurales, entendidas como las personas cuyo rango etario fluctúa entre los 18 y los 40 años. Es la norma que define quién es joven rural para efectos de la categoría c).

## III. ¿Qué es el COSOC y qué hace?

El Consejo de la Sociedad Civil de INDAP es un órgano de carácter consultivo y asesor, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas y planes ejecutados por la institución. Sus opiniones no son vinculantes para INDAP y el Consejo es autónomo del Servicio (artículos 1 y 2 del Reglamento).

### Funciones del Consejo

- Representar la voz de la sociedad civil en los diversos procesos de gestión institucional.
- Realizar seguimiento a las acciones institucionales.
- Canalizar inquietudes, sugerencias y propuestas de interés público en las áreas de interés de INDAP.
- Colaborar en la difusión del quehacer institucional, especialmente en la entrega de información relevante a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena.
- Colaborar en el diseño e implementación de los mecanismos de participación ciudadana de INDAP, tales como consultas ciudadanas y cuenta pública participativa.
- Elaborar un plan de trabajo y una agenda de reuniones anual.

### Condiciones del cargo

- Duración: tres (3) años, con posibilidad de una reelección consecutiva.
- Gratuidad: los consejeros y consejeras no perciben remuneración alguna.
- Sesiones: al menos tres sesiones ordinarias al año, presenciales o telemáticas; al menos una debe ser presencial.
- INDAP podrá financiar pasajes y estadía de sus miembros para el funcionamiento de las sesiones.
- Representación institucional: quienes integran el COSOC actúan en calidad de representantes de su organización y no a título personal.

## IV. Categorías de representación y requisitos

El COSOC estará integrado por 9 representantes de asociaciones sin fines de lucro de la sociedad civil cuyos objetivos sean compatibles con las funciones que las leyes contemplan para INDAP. Cada organización debe escoger UNA SOLA categoría de postulación por proceso electoral y ninguna organización puede habilitarse en más de una categoría.

| Categoría                                                                   | Cupos | Requisitos para postular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Organizaciones Campesinas Nacionales (Art. 4)                            | 2     | Asociaciones, organizaciones e instituciones constituidas y debidamente inscritas en el Registro de organizaciones NACIONALES de pequeños productores agrícolas y de campesinos de INDAP, con personalidad jurídica vigente y en cuyos estatutos se desprenda que buscan fortalecer el desarrollo rural y/o que desarrollen programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.                                                                                      |
| b) Organizaciones Campesinas Regionales y/o Locales (Art. 5)                | 1     | Organizaciones, asociaciones e instituciones constituidas y debidamente inscritas en el Registro de organizaciones REGIONALES de pequeños productores agrícolas y de campesinos de INDAP, con personalidad jurídica vigente y en cuyos estatutos se desprenda que buscan fortalecer el desarrollo rural. Además, deben ser parte de algún Consejo Asesor Regional (CAR).                                                                                                                 |
| c) Organizaciones de Juventudes Rurales (Art. 6)                            | 1     | Organizaciones cuya composición sea de al menos 40% jóvenes rurales menores de 40 años, que pertenezcan al Registro de organizaciones REGIONALES de pequeños productores agrícolas y de campesinos de INDAP, y que en sus estatutos, programas o actividades busquen fortalecer el desarrollo de las juventudes rurales. Ambas personas de la dupla candidata deben tener un máximo de 37 años cumplidos al momento de la inscripción (ver el recuadro que sigue a esta tabla).          |
| d) Organizaciones de Pueblos Originarios (Art. 6)                           | 1     | Organizaciones, asociaciones e instituciones constituidas e inscritas en el Registro de organizaciones nacionales o regionales de pequeños productores agrícolas y de campesinos de INDAP, con personalidad jurídica vigente, cuya composición sea mayoritariamente de personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253, y en cuyos estatutos se desprenda que buscan la representación de al menos un Pueblo Indígena y se orienten al desarrollo rural. |
| e) Organizaciones de Mujeres Rurales (Art. 6)                               | 1     | Organizaciones, asociaciones e instituciones constituidas e inscritas en el Registro de organizaciones nacionales o regionales de pequeños productores agrícolas y de campesinos de INDAP, con personalidad jurídica vigente, cuya composición sea mayoritariamente de personas del género femenino y en cuyos estatutos se desprenda que buscan la representación de mujeres rurales y/o disidencias sexuales rurales, orientándose al desarrollo rural.                                |
| f) Organizaciones de Desarrollo Sustentable y/o Cambio Climático (Art. 6)   | 1     | Organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones o corporaciones cuyo objeto sea, entre otras materias, el fomento de prácticas agropecuarias sustentables y/o asociadas al cambio climático.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| g) Academia (Art. 7)                                                        | 1     | Investigador(a) o académico(a) de reconocida trayectoria en temas agropecuarios orientados a pequeños productores y campesinos, perteneciente a instituciones académicas y/o de investigación relacionadas con las competencias de INDAP. La persona actúa en representación de la institución que la postula y no a título personal.                                                                                                                                                    |
| h) Organizaciones de Desarrollo Rural y/o Superación de la Pobreza (Art. 8) | 1     | Organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones o corporaciones que tengan por objeto, entre otras materias, el desarrollo rural, y/o organizaciones de desarrollo social y/o superación de la pobreza orientadas hacia la ruralidad.                                                                                                                                                                                                                                      |

#### **Requisito de edad de la categoría c) Juventudes Rurales**

Ambas personas de la dupla candidata deben tener un máximo de 37 años cumplidos al momento de la inscripción. Así lo establece el artículo 6 del Reglamento aprobado por la Resolución Exenta N° 0070-007341/2026.

## **V. La dupla candidata**

Cada organización debe presentar una DUPLA CANDIDATA, es decir, dos personas que la representarán ante el COSOC (artículo 17 letra b del Reglamento).

#### **Reglas obligatorias de la dupla**

1. La dupla debe estar compuesta por una persona del género masculino y una persona del género femenino. No se admiten duplas del mismo género.
2. La organización debe indicar expresamente el orden de titularidad y subrogancia: quién es la persona titular y quién la subrogante (suplente).
3. De cada integrante se debe informar, al menos, nombre completo, RUT, correo electrónico y número de contacto.
4. Ambas personas deben tener un vínculo vigente con la organización, acreditado mediante certificado simple.
5. Corrección de paridad (artículo 20): para promover la paridad de género en la conformación del COSOC, se instará a invertir la titularidad y la subrogancia en aquellas asociaciones electas cuyo titular sea del género que tenga más de 5 consejeros(as).

## **VI. Inhabilidades para postular**

Conforme al artículo 22 del Reglamento, NO podrán postular al cargo de consejero(a) las personas que:

- Hayan sido condenadas por delito que merezca pena aflictiva.
- Representen a instituciones involucradas en casos de corrupción.
- Sean funcionarias o presten servicios para el Ministerio de Agricultura o para alguno de sus organismos dependientes o relacionados.
- Invistan la calidad de autoridad de gobierno: ministros, subsecretarios, secretarios regionales ministeriales, delegados presidenciales, gobernadores o jefes superiores de servicio.

*Estas inhabilidades se declaran en el formulario de postulación y su falsedad implica la inadmisibilidad de la candidatura.*

## VII. Documentos que se deben adjuntar

El artículo 17 del Reglamento establece la documentación mínima que debe acompañar cada postulación. En el formulario electrónico encontrarás un espacio de carga por cada documento, identificado con su nombre exacto.

### A. Documentos obligatorios para todas las categorías

| N° | Documento                                                              | Quién lo emite                                                        | Carácter y observaciones                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la organización | Registro Civil, Ministerio de Justicia, CONADI u organismo competente | Obligatorio. Antigüedad no superior a 6 meses a la fecha de postulación               |
| 2  | Estatutos vigentes de la organización                                  | La propia organización                                                | Obligatorio. Documento completo; permite verificar el objeto exigido por la categoría |
| 3  | Declaración jurada simple de representación                            | Representante legal de la organización                                | Obligatorio. Formato tipo en el Anexo 1 de estas Bases. Debe estar firmada            |
| 4  | Certificado simple de vinculación de la persona TITULAR                | Representante legal de la organización                                | Obligatorio. Formato tipo en el Anexo 2                                               |
| 5  | Certificado simple de vinculación de la persona SUBROGANTE             | Representante legal de la organización                                | Obligatorio. Formato tipo en el Anexo 2                                               |
| 6  | Antecedentes adicionales de respaldo                                   | La propia organización                                                | Opcional: actas, convenios, memorias, material de difusión                            |

#### No se solicitan cédulas de identidad

El artículo 17 del Reglamento no exige copia de la cédula de identidad de las personas de la dupla ni del representante legal, por lo que el formulario no la pide. La identidad se acredita con el RUT informado y con los certificados de vinculación firmados por el representante legal.

### Formatos descargables

Dos de los documentos obligatorios tienen un formato tipo que INDAP pone a disposición. Descárgalo, complétalo, fírmalo y adjúntalo en el espacio del formulario que se indica. No es obligatorio usar este formato, pero su uso evita omisiones que pueden dejar la postulación incompleta.

| Espacio del formulario | Formato a descargar                                                                                               | Enlace de descarga                     |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| DOCUMENTO 3            | Anexo 1 · Declaración Jurada Simple (archivo Word editable)                                                       | <a href="#">► Descargar el Anexo 1</a> |
| DOCUMENTOS 4 y 5       | Anexo 2 · Certificado Simple de Vinculación (archivo Word editable; se emite uno por cada integrante de la dupla) | <a href="#">► Descargar el Anexo 2</a> |

Los tres enlaces abren el archivo Word correspondiente. El texto completo de cada formato también está reproducido al final de estas Bases, en los Anexos 1, 2.

## B. Documentos específicos según la categoría a la que postulas

| Categoría                                        | Documentos adicionales exigidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Campesinas Nacionales                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Certificado de inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Nacionales de Pequeños Productores Agrícolas y de Campesinos de INDAP.</li> <li>· Nómina de organizaciones o socios que integran la organización nacional, firmada por el representante legal.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| b) Campesinas Regionales y/o Locales             | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Certificado de inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Regionales de Pequeños Productores Agrícolas y de Campesinos de INDAP.</li> <li>· Documento que acredite la participación de la organización en un Consejo Asesor Regional (certificado, acta de sesión o nómina oficial del CAR).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| c) Juventudes Rurales                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Certificado de inscripción vigente en el Registro de Organizaciones REGIONALES de Pequeños Productores Agrícolas y de Campesinos de INDAP. El artículo 6 exige expresamente el registro regional para esta categoría.</li> <li>· Nómina de integrantes con nombre, RUT y fecha de nacimiento, firmada por el representante legal, que permita verificar el cumplimiento del 40% de jóvenes rurales menores de 40 años.</li> <li>· En el formulario se solicita además el número de inscripción en el Registro y la fecha de nacimiento de ambas personas de la dupla, para verificar el tope de 37 años cumplidos al momento de la inscripción.</li> </ul> |
| d) Pueblos Originarios                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Nacionales o Regionales de Pequeños Productores Agrícolas y de Campesinos de INDAP.</li> <li>· Nómina de integrantes con acreditación de calidad indígena, firmada por el representante legal. Puede acompañarse de certificados emitidos por CONADI.</li> <li>· En el formulario se solicita además el número de inscripción en el Registro.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                       |
| e) Mujeres Rurales                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Nacionales o Regionales de Pequeños Productores Agrícolas y de Campesinos de INDAP.</li> <li>· Nómina de integrantes desagregada por género, firmada por el representante legal.</li> <li>· En el formulario se solicita además el número de inscripción en el Registro.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| f) Desarrollo Sustentable y/o Cambio Climático   | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Documento que acredite el objeto y la experiencia de la organización: memoria anual, cartera de proyectos, informes de ejecución o convenios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| g) Academia                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Currículum vitae de la persona titular.</li> <li>· Currículum vitae de la persona subrogante.</li> <li>· Carta de respaldo institucional firmada por la autoridad competente, que formaliza la postulación de la dupla en representación de la institución.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| h) Desarrollo Rural y/o Superación de la Pobreza | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Documento que acredite el objeto y la experiencia de la organización: memoria anual, cartera de proyectos, informes de ejecución o convenios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## VIII. Cómo postular, paso a paso

1. Revisa que tu organización cumpla los requisitos de una de las ocho categorías del capítulo IV.
2. Reúne todos los documentos del capítulo VII, en formato PDF o imagen legible. Nombra cada archivo con el nombre de la organización y el tipo de documento (ejemplo: "AsociacionElBosque\_VigenciaPJ.pdf").
3. Acuerda internamente la dupla candidata, respetando la composición de géneros y definiendo quién será titular y quién subrogante.
4. Ingresa al formulario electrónico de postulación disponible en [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl) y complétalo en su totalidad. Necesitarás iniciar sesión con una cuenta Google (gratuita) para poder adjuntar los archivos.
5. Adjunta cada documento en el espacio de carga que lleva su nombre. Revisa que no falte ninguno antes de enviar.
6. Envía el formulario dentro del plazo. Recibirás una copia de tus respuestas en tu correo electrónico como comprobante de postulación.

### Cómo está organizado el formulario

El formulario se recorre en seis pasos. El primero es la elección de la categoría: según la categoría que marques, el formulario te mostrará únicamente los requisitos, las declaraciones y los documentos que corresponden a esa categoría, y omitirá los de las demás. No es necesario que revises las ocho.

| Paso   | Qué se pide                                                                                                                                                                |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Paso 1 | Categoría a la que postula la organización, y las dos declaraciones generales: fin no lucrativo (artículo 3) y postulación a una sola categoría (artículo 18).             |
| Paso 2 | Identificación de la organización: nombre o razón social, RUT, fecha de constitución, domicilio legal, contacto, representante legal y persona que completa el formulario. |
| Paso 3 | Datos de la dupla candidata: persona titular y persona subrogante, con nombre, RUT, género, contacto y cargo en la organización.                                           |
| Paso 4 | Declaración de inhabilidades del capítulo VI de estas Bases.                                                                                                               |
| Paso 5 | Carga de los documentos obligatorios comunes a todas las categorías (capítulo VII, letra A).                                                                               |
| Paso 6 | Declaración final de veracidad de los antecedentes y envío de la postulación.                                                                                              |

Entre el Paso 1 y el Paso 2 el formulario intercala la página propia de la categoría elegida, donde se piden sus requisitos específicos y sus documentos (capítulo VII, letra B).

#### Puedes guardar tu avance y continuar después

No es necesario completar el formulario de una sola vez. Mientras respondas con la sesión de tu cuenta Google iniciada, el formulario guarda automáticamente lo que vas escribiendo y conserva ese borrador por 30 días. Si cierras la página y vuelves a abrir el mismo enlace con la misma cuenta Google, recuperarás tus respuestas donde las dejaste. Necesitas conexión a internet para que el guardado funcione.

Ten presente dos condiciones: debes volver siempre con la misma cuenta Google con la que empezaste, y el avance guardado NO equivale a una postulación. La postulación solo queda presentada cuando presionas "Enviar" en el Paso 6 y recibes la copia de respuestas en tu correo.

Se recomienda, de todos modos, reunir y digitalizar todos los documentos del capítulo VII antes de comenzar a llenar el formulario.

#### ¿Tu organización no puede usar el formulario electrónico?

Si no cuentas con conexión estable o con una cuenta Google para adjuntar archivos, puedes enviar tu postulación completa, formulario y documentos de respaldo, al correo [iplaza@indap.cl](mailto:iplaza@indap.cl) dentro del mismo plazo, indicando en el asunto: "Postulación COSOC 2026-2029 — [nombre de la organización y categoría a postular]".

Ambas vías tienen igual validez.

Las postulaciones incompletas podrán ser subsanadas dentro de los plazos que INDAP comunique durante la etapa de revisión de antecedentes. En caso de faltar algún documento, INDAP podrá comunicarse directamente con la organización para complementar la postulación (artículo 18).

## IX. Calendario del proceso

| Etapas                                                             | Fechas 2026                       |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Publicación de la convocatoria                                     | 16 de septiembre                  |
| Inscripción de organizaciones y candidaturas                       | 16 de septiembre al 7 de octubre  |
| Revisión de antecedentes y admisibilidad                           | 8 al 15 de octubre                |
| Publicación de organizaciones habilitadas y candidaturas aceptadas | 16 de octubre                     |
| Período de votación electrónica o mecanismo definido               | 19 de octubre al 6 de noviembre   |
| Escrutinio y consolidación de resultados                           | 9 al 11 de noviembre              |
| Publicación oficial de resultados                                  | 12 de noviembre al 2 de diciembre |

## X. Revisión, votación y resultados

En un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al cierre del formulario, INDAP publicará la lista definitiva de organizaciones habilitadas por cada categoría, sobre la base de la revisión de los antecedentes entregados (artículo 18).

- En las categorías con una sola asociación habilitada, esta pasará automáticamente a integrar el COSOC.
- En las categorías con más de una asociación habilitada, se realizará una votación según el procedimiento que INDAP informe. Solo podrán votar en cada categoría las asociaciones habilitadas en ella.
- Las votaciones se mantendrán abiertas por 15 días hábiles (artículo 21).
- Serán electos los representantes de las asociaciones que obtengan la mayoría de los votos en su categoría. En caso de empate, se escogerá al azar (artículo 19).
- Los resultados se publicarán en la página web de INDAP dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de las votaciones.

## XI. Consultas

#### **Contacto oficial del proceso**

Cualquier duda o consulta relativa a esta convocatoria debe gestionarse con Ivonne Plaza, al correo electrónico [iplaza@indap.cl](mailto:iplaza@indap.cl).

Se recomienda realizar las consultas con al menos 3 días hábiles de anticipación al cierre del plazo de postulación.

*El presente proceso se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 0070-007341/2026, que aprueba el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de INDAP. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en dicho Reglamento.*

## Anexo 1 · Formato de Declaración Jurada Simple

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Postulación al Consejo de la Sociedad Civil de INDAP · Período 2026-2029

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la organización \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que la organización que represento es una asociación de la sociedad civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, y que sus objetivos son compatibles con las funciones que las leyes contemplan para INDAP.
2. Que la organización postula al Consejo de la Sociedad Civil de INDAP, período 2026-2029, en la categoría: \_\_\_\_\_, y que no ha presentado ni presentará postulación en otra categoría de este mismo proceso electoral.
3. Que la organización presenta la siguiente dupla candidata, en el orden de titularidad y subrogancia que se indica:

| Calidad    | Nombre completo | RUT | Sexo / género |
|------------|-----------------|-----|---------------|
| TITULAR    |                 |     |               |
| SUBROGANTE |                 |     |               |

4. Que ambas personas mantienen un vínculo vigente con la organización que represento y actuarán en representación de esta, y no a título personal.
5. Que la persona que completa el formulario electrónico de postulación actúa en representación de esta organización y cuenta con facultades para ello.
6. Que ninguna de las personas de la dupla candidata se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 22 del Reglamento del COSOC de INDAP.
7. Que toda la información y documentación entregada en la postulación es veraz, completa y auténtica.

**Firma del representante legal**

Nombre · RUT · Cargo · Teléfono · Correo electrónico

## Anexo 2 · Formato de Certificado Simple de Vinculación

### CERTIFICADO SIMPLE DE VINCULACIÓN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

En mi calidad de representante legal de la organización \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, certifico que:

Don/Doña \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, mantiene un vínculo vigente con esta organización desde el año \_\_\_\_\_, desempeñándose como \_\_\_\_\_.

Se extiende el presente certificado para efectos de acreditar el requisito establecido en el artículo 17 letra d) del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de INDAP, aprobado por Resolución Exenta N° 0070-007341/2026, en el marco de la postulación de esta organización al COSOC para el período 2026-2029, en calidad de:

☐ Persona TITULAR de la dupla candidata

☐ Persona SUBROGANTE de la dupla candidata

\_\_\_\_\_  
**Firma del representante legal**

Nombre · RUT · Cargo · Teléfono · Correo electrónico

## Lista de verificación antes de enviar

Marca cada casilla para asegurarte de que tu postulación está completa. Una postulación incompleta puede quedar fuera del proceso si no se subsana dentro del plazo que INDAP informe.

| ✓                        | Antes de enviar el formulario, verifica que...                                                                           |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | La organización cumple los requisitos de UNA sola categoría y no postula en ninguna otra.                                |
| <input type="checkbox"/> | Los datos de la organización coinciden exactamente con el certificado de vigencia de la personalidad jurídica.           |
| <input type="checkbox"/> | La dupla está compuesta por una persona de género masculino y una de género femenino.                                    |
| <input type="checkbox"/> | Está indicado con claridad quién es la persona titular y quién la subrogante.                                            |
| <input type="checkbox"/> | Se informaron nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono de ambas personas de la dupla.                         |
| <input type="checkbox"/> | Si postulas a Juventudes Rurales: ambas personas de la dupla tienen 37 años cumplidos o menos a la fecha de inscripción. |
| <input type="checkbox"/> | Adjuntaste el certificado de vigencia de la personalidad jurídica (antigüedad máxima 6 meses).                           |
| <input type="checkbox"/> | Adjuntaste los estatutos vigentes completos.                                                                             |
| <input type="checkbox"/> | Adjuntaste la declaración jurada simple firmada por el representante legal (Anexo 1).                                    |
| <input type="checkbox"/> | Adjuntaste los dos certificados simples de vinculación, uno por cada integrante de la dupla (Anexo 2).                   |
| <input type="checkbox"/> | Adjuntaste los documentos específicos exigidos por tu categoría (capítulo VII, sección B).                               |
| <input type="checkbox"/> | Todos los archivos se abren correctamente y son legibles.                                                                |
| <input type="checkbox"/> | Enviaste el formulario antes del 7 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.                                                 |

**Consultas: Ivonne Plaza — [iplaza@indap.cl](mailto:iplaza@indap.cl)**